300.12.05

Tuluá, 23 de enero de 2026.

De conformidad con la verificación de requisitos y documentada esta verificación para la prestación de servicios apoyo a la gestión como técnico, el presidente de la Corporación certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de la señora **VALERIA GONZALEZ DORADO**, con cédula de ciudadanía No. 1.006.426.953 de Tuluá, para ejecutar el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ.".***

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CANDIDATO.		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	SI	SE VERIFICÓ QUE NO CUENTA CON INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES QUE LE IMPIDAN CONTRATAR CON EL ESTADO.
PERFIL	SI	PRESENTÓ CERTIFICADO DE ESTUDIO COMO ESTUDIANTE DEL PROGRAMA DE DERECHO, CURSÓ Y APROBÓ 8 SEMESTRE DEL PROGRAMA, EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA (UCEVA), CERTIFICADO EXPEDO EL 19 DE ENERO DE 2026 CUMPLIENDO ASÍ CON LOS REQUISITOS DE PERFIL
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	SI	ADJUNTÓ CERTIFICADO LABORAL DONDE SE EVIDENCIA QUE HA REALIZADO ACTIVIDADES EN SU CAMPO PROFESIONAL, DESDE EL AÑO 2023 HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025. CERTIFICADO EXPEDIDO POR ASESORES INMOBILIARIOS FC, CON ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CERTIFICADO EXPEDIDO EL 8 DE ENERO DE 2026. CUMPLIENDO ASÍ CON EL REQUISITO DE ACREDITAR MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL.

CUMPLE DECRETO 785 DE 2005.	SI	CUMPLE CON EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 785 DEL 2005, EN EL QUE SE SEÑALA ADEMÁS QUE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEBERÁN CONTENER, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD O EMPRESA. TIEMPO DE SERVICIO. RELACIÓN DE FUNCIONES DESEMPEÑADAS.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en Normatividad Vigente Aplicable, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en la Normatividad Vigente Aplicable, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

ORIGINAL FIRMADO
DENNY MEJIA MARTINEZ
Presidente